



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00417

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. (Endosatario en
Propiedad de la Corporación Actuar Famiempresas)
EJECUTADO: RAÚL ALBERTO PUENTE
RADICACION: 6300140030092020-00417-00

Teniendo en cuenta memorial presentado por el abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en el presente proceso, el despacho **NIEGA** tal pedimento, puesto que, no se acredita constancia del mensaje de datos remitido por el **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al no guardar relación el aportado con el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

F.B.A.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dc9af5320e9e234bb0fc5f664e20635646fe0bb67a6bb35a784fc658e10d27**

Documento generado en 30/06/2023 10:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>